



ACUERDO DE CONCEJO
68-2023-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 14 de noviembre del 2023.

I. VISTOS:

El Oficio N° 404-2023-PPCyPSM-UIE-ODI-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 24 de febrero de 2023; el Informe N° 040-2023-MFCB-EFCPURSFLPI-SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 07 de julio de 2023; el Informe N° 1801-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 12 de julio de 2023; el Oficio N° 275-2023-CSMCMVN-MRSCS-REDS.T/DRST/GOB.REG.TACNA, de fecha 31 de julio de 2023; el Oficio N° 1860-2023-PPCyPSM-UIE-ODI-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 17 de agosto de 2023; el Informe N° 1908-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 08 de setiembre de 2023; el Informe N° 492-2023-GAJ-MDCN-T, de fecha 18 de setiembre de 2023; el Informe N° 498-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 19 de setiembre de 2023; el Informe N° 206-2023-EFCP-SGLyCP-MDCN-T, de fecha 28 de setiembre del 2023; Informe N° 206-2023-EFCP-SGLyCP-MDCN-T, de fecha 28 de setiembre del 2023; el Informe N° 211-2023-EFCP-SGLyCP-MDCN-T, de fecha 04 de octubre de 2023; el Informe N° 654-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 11 de octubre de 2023; el Informe N° 966-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 17 de octubre de 2023; el Informe N° 2296-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 23 de octubre de 2023; el Proveído N° 12176-2023-GM, de fecha 30 de octubre de 2023; la Sesión de Concejo N° 21 de fecha 13 de noviembre de 2023; y,

II. CONSIDERANDO:

Que, el **Art.194° de la Constitución Política del Estado**, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el **Numeral 26, Art. 9, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"**, establece que son atribuciones de los concejos municipales "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales", en concordancia con el Artículo 39 de la misma que dispone que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". Asimismo, el Numeral 23 del Artículo 20°, señala que es atribución del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, en su **Artículo 41°, de la Ley Orgánica De Municipalidades - Ley 27972** establece que "los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el **Numeral 26 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad**, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Internacionales"

Que, conforme al **Numeral 77.3, del Artículo 77, en la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General**, establece que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, los convenios son acuerdos de voluntades mediante los cuales las partes establecen compromisos e intenciones generales o especificaciones de cooperación mutua, para desarrollar en forma planificada actividades de interés y beneficio común.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, con **Oficio N° 404-2023-PPCyPSM-UIE-ODI-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA**, de fecha 24 de febrero de 2023, expresa que se apertura e implementa el Centro de Salud Mental Comunitario "Villa del Norte", y como parte del proceso de implementación se aprobó el convenio de Cooperación Institucional entre la Red de Salud de Tacna y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el mismo que caduco su vigencia el año 2021, por ello se solicita la continuidad del convenio para garantizar la oportunidad de atención de salud mental.



Que, con **Informe N° 040-2023-MFCB-EFCPURSFLPI-SGDUGRD/GM-MDCN-T**, de fecha 07 de julio de 2023, señala que la Municipalidad Distrital tiene afectado en Uso el predio en la Mz. U Lote 1 de la Asociación de Vivienda López Albuja, por ello, opina que por estar afectado en uso el terreno a favor de la MDCN es factible atender la propuesta de convenio específico interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva de Tacna y la Red de Salud Tacna, para el funcionamiento del centro de Salud Mental Comunitario Villa Norte. Asimismo, se recomienda propiciarse una reunión con el jefe de la red de salud de Tacna.

Que, con **Informe N° 1801-2023-GIDU-GM-MDCN-T**, de fecha 12 de julio de 2023, remite opinión legal sobre el convenio entre la municipalidad distrital de Ciudad Nueva y el programa de Salud Mental a cargo de la Red de Salud de Tacna.

Que, con **Oficio N° 275-2023-CSMCVN-MRSCS-REDS.T/DRST/GOB.REG.TACNA**, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la encargada del Centro de Salud Mental Comunitario "Villa del Norte" (C.S.M.C.V.N.), solicita la actualización del Convenio Interinstitucional por motivo de vencimiento, y a su vez solicitar la ampliación de ambientes para atención por la demanda de usuarios de 2 a 3 ambientes adicionales con los que se cuenta actualmente; asimismo se adjunta Informa Técnico de Atención del Distrito de Ciudad Nueva.



Que, con **Oficio N° 1860-2023-PPCyPSM-UIE-ODI-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA**, de fecha 17 de agosto de 2023, se reitera la solicitud de la continuidad del convenio para garantizar el acceso oportuno a la atención de salud mental especializada en niños, adolescentes, adultos y adultos mayores en adicciones y movilización comunitaria del distrito de Ciudad Nueva.

Que, con **Informe N° 1908-2023-GDES-GM-MDCN-T**, de fecha 08 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social otorga Opinión Favorable el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Red De Salud Tacna y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, con **Informe N° 492-2023-GAJ-MDCN-T**, de fecha de 18 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Red Salud y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva es favorable. Se recomienda derivar al Equipo Funcional del Patrimonio a efectos de consignar si el local ubicado en la Asoc. Lopez Albuja Mz. U Lote 1, se encuentra en libre uso.

Que, con **Informe N° 498-2023-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 19 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que ya se ha remitido opinión legal respecto a la propuesta de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y el programa de Salud Mental a cargo de la Red Salud de Tacna.

Que, con **Informe N° 206-2023-EFCP-SGLyCP-MDCN-T**, de fecha 28 de setiembre del 2023, el Equipo Funcional señala que en relación a la solicitud de actualización del convenio y ampliación de ambientes para el uso de la finalidad requerido, señala que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, tiene mayor conocimiento sobre el estado situacional de uso, funcionamiento y disponibilidad de ambientes del inmueble referido.

Que, con **Informe N° 211-2023-EFCP-SGLyCP-MDCN-T**, de fecha 04 de octubre de 2023, informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, tiene mayor conocimiento sobre el estado situacional de uso. Funcionamiento y disponibilidad de ambientes del inmueble referido.

Que, con **Informe N° 654-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T**, de fecha 11 de octubre de 2023, la Sub Gerencia remite información sobre la actualización del convenio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, con **Informe N° 966-2023-GA-GM-MDCN-T**, de fecha 17 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración sugiere a la Gerencia Municipal derivar el documento con sus respectivos anexos a la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

Que, con **Informe N° 2296-2023-GDES-GM-MDCN-T**, de fecha 23 de octubre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social otorga opinión favorable con Informe N° 1908-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 08 de 09 de 2023, sobre el convenio de cooperación interinstitucional. Asimismo, menciona que actualmente el inmueble referido es ocupado por el Centro de Salud Mental Comunitaria Villa del Norte, la misma que solicita la actualización del Convenio Interinstitucional.

Que, con **Proveído N° 12176-2023-GM**, de fecha 30 de octubre de 2023, el Gerente Municipal, Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz, dispone trámite correspondiente.

Por lo que, en **Sesión Ordinaria de Concejo N° 21**, de fecha 13 de noviembre del presente año, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD**, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba lo siguiente:

III. SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la **COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y DE LA MUJER** el Expediente Administrativo sobre el Convenio Interinstitucional entre la Red de Salud de Tacna y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, la misma que consta de 80 folios, para que mediante dictamen sea ingresado a la siguiente sesión de Concejo Municipal, por razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al despacho de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, y demás áreas administrativas, dar cumplimiento al contenido del presente acuerdo, y con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GAJ
GDES
GIDU
SGSG
SGLyCP
SGTlyC
ARCHIVO

